

RESOLUCIÓN N° **813** /2014

MAT.: AUTORIZA TRASLADO Y MODIFICACIÓN DE GIRO DE PERMISO QUE SE INDICA.

RECOLETA, **24 MAR. 2014**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 16342 de fecha 04 de Febrero de 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha 10 de Febrero de 2014, Resolución Sanitaria N°141302075/220 de Fecha de 21 de Enero 2014, emitida por la Secretaria Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final de la Propiedad N° 135 de Fecha de 14 de Julio de 2006 emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-745042, a nombre de **MAGALY DE LAS MERCEDES CARRASCO MUÑOZ**, R.U.T. 9.471.630-6, con giro **EXPENDIO DE FRUTOS DEL PAIS,FRUTAS Y VERDURAS**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: **SALAS N° 248**, unidad vecinal 34.

2°. **AUTORIZASE** la modificación de giro del permiso municipal Rol N° 2-745042 que autoriza permiso definitivo a nombre de **MAGALY DE LAS MERCEDES CARRASCO MUÑOZ**, Rut:9.471.630-6, con giro de: **EXPENDIO DE ABARROTOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, FRUTAS Y VERDURAS**, a contar de la presente Resolución.

3.- Dejase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Dejase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Dejase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

7.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/otc
06.03.2014